

Constancia Secretarial: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del CGP, realiza la siguiente liquidación de costas dentro del proceso radicado con el n.º 17001-40-030-11-2019-00294-00 de la siguiente manera:

Notificaciones, C1.	\$ 17.000
Agencias en derecho	<u>\$ 1.755.606</u>
Total	\$ 1.772.606

Son: UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MCTE.

Manizales, dos (2) de febrero de 2021.

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

SECRETARIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (2) de febrero de 2021

Conforme al contenido del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, realizada por secretaría dentro del proceso interdicto posesorio para recuperar la posesión instaurado por Alicia Gómez de Restrepo, contra Luz Marina Granada Montoya, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2019-00294-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1101a0510b5e319795f49f334e8300c70b54f5d80ff5c4a4df791eb5e266ad9

Documento generado en 02/02/2021 11:42:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>